

Promoción y permanencia un año más en el mismo curso

1. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado, a la que serán convocados en los primeros días de septiembre.
2. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas en primero o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11. Los centros organizarán las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
3. Quienes no promocionen a segundo curso deberán permanecer un año más en primero, que deberán cursar de nuevo en su totalidad.
4. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán optar por matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o bien por matricularse de ellas y, además, de cualesquiera de las materias de segundo ya superadas, previa renuncia a las calificaciones obtenidas en las mismas, y en las condiciones que determine la Dirección General competente en materia de ordenación académica de estas enseñanzas”.

[Pulse aquí para acceder a la ORDEN 5451/2009, de 30 de noviembre, de la Consejería de Educación, de modificación de normas reguladoras del Bachillerato en la Comunidad de Madrid.](#)

Promoción y titulación

Escrito por Administrator

Miércoles, 07 de Abril de 2010 15:46 - Última actualización Martes, 16 de Octubre de 2012 14:37
